

INFORME DEL COMISARIO

SEÑORES.

ACCIONISTAS Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE L&G JOYAS EXCLUSIVAS S.A.

Guayaquil, 9 de Julio del 2009

1.- He revisado el Balance General de La Compañía L&G JOYAS EXCLUSIVAS S.A. al 31 de Diciembre de 2008 y los correspondientes Estados de Resultados, cambios en el Patrimonio de los accionistas y cambios en la situación financiera por el año terminado a esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos Estados Financieros en base a nuestra revisión.

2.- Nuestra revisión fue efectuada mediante pruebas de evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, mediante el uso de las atribuciones y cumplimientos de las obligaciones dispuestas en la Ley de Compañías. Como parte de nuestra responsabilidad, efectuamos pruebas de cumplimiento por parte de la compañía L&G JOYAS EXCLUSIVAS S.A... y/o sus administradores en relación a:

a.- El cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General del Directorio.

b.- Si la correspondencia, los libros de Actas de la Junta General y del Directorio, libro Talonario, Libro de accionistas, comprobantes y libros de Contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

c.- Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados.

d.- Que los Estados Financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados y surgen de los registros contables de la Compañía.

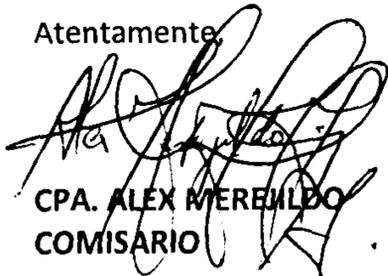
e.- El Balance General y el Estado de Perdidas y Ganancias, presentan de manera razonable la situación financiera y el resultado de las operaciones de la Compañía L&G JOYAS EXCLUSIVAS S.A. al 31 de Diciembre de 2008.

3.- Los Resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que en nuestra opinión se consideren incumplimiento por parte de La compañía L&G JOYAS EXCLUSIVAS S.A., con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado al 31 de Diciembre de 2008.

4.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas.

5.- En base a nuestra opinión y otras pruebas efectuadas no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asuntos en el orden del día de las Juntas Generales, Propuestas de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores que nos hicieren pensar que deben ser informados ustedes.

Atentamente,


CPA. ALEX MERELDO
COMISARIO

